

que resulta al comun & la alteracion del precio de dha especie
y por esto mismo Acordó la Ciudad en veinte y uno de Julio de mill
setecientos e veintay quatro, que el Cavallero Procurador G^{ral}
Judicial, ó extra judicialmente dispusiere o guardare la cof
tumbre en este particular, acudiendo a los Tribunales que fue
ren competentes a defenderlo; Con lo demas que contiene el que
se leyó á la letra; Ha Ciudad havienlo oyo y conferido;
Acordó que el señor Dⁿ Diego Pareja Fernandez, Procura
dor General actual rebga en Justicia, o poniendolo al nove
do introducida por los Arrendadores del Arribo del vino
mediante las persuasiones que resultan al comun y particu
larez, y que á este fin practique en este Juzgado y demas
tribunales que correspondan la defensa que exquieren,
y para ello se le da el Poder y Comision conveniente

Alcalde de la
Quarta: Dⁿ Jph }
y Dⁿ Pedro Torar - }
esta dia, á fin de nombrar Alcalde de la d^{ta} cuarta en el cr.
tazo Noble de d^{ta} d^{ta} para el año que principia maña

na Pargua de spiritus to en virtud de la Coalicion de
Copia de los libros y costumbres de este Ayuntamiento; y veie
ron memoriales de Dⁿ Joseph y Dⁿ Pedro Torar hermanos;
suplicando á esta Ciudad se d^{ne} conferirle estos Empleos
mediante tener justificada su Nobleza, y presentado un

